



**Ayuntamiento de
Alcolea de Calatrava**

**ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Nº. 08/2014 DE 20 DE MARZO. SESIÓN ORDINARIA**

ASISTENTES:

PRESIDENTE: DON ÁNGEL CABALLERO SERRANO.

CONCEJALES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

DON RELES VELASCO COCA.

DOÑA EVA PEÑASCO CAMACHO.

DOÑA SATURNINA ROMA ROBLES.

SECRETARIO-INTERVENTOR:

DON JUSTO JAVIER GARCÍA SORIANO.

En Alcolea de Calatrava a veinte de marzo de dos mil catorce, siendo las diecinueve horas, se reúnen en Sala de Comisiones del Ayuntamiento los miembros de la Junta de Gobierno Local referidos, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido citados en forma legal.

Abierto el acto y declarado no público por la Presidencia, una vez comprobado por la Secretaría la existencia del quórum necesario, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2014. No formulándose observaciones al acta de la sesión anterior resulta aprobada por unanimidad.

2.- EXPEDIENTE PARA LA APROBACIÓN DE LA ACTUACIÓN NÚMERO 5 DEL PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO 2014. Se vio la memoria para la ejecución de la actuación número cinco correspondiente al Plan Municipal de Empleo 2014, formulada de acuerdo con las especificaciones aprobadas por esta Junta de Gobierno con esta misma fecha para la ejecución del Plan referido.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la actuación número 5 del Plan Municipal de Empleo 2014, denominada "OBRAS DE MEJORA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL", con un importe de ejecución material de TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (3.162,51 €) y que implica la contratación de TRES peones, durante UN MES.

3.- ACTUACIONES EN EL EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PLANTEADA ANTE EL AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CALATRAVA POR CAUSA DE SUPUESTA "ACTIVIDAD CLANDESTINA" REALIZADA POR LA COOPERATIVA TIERRA DE CALATRAVA EN PARCELA 46 DEL POLÍGONO 25 DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.

Visto el expediente de referencia y la Propuesta de Resolución emitida por el señor instructor conforme establece la legislación vigente.

Procediendo recabar dictamen Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha antes de dictar resolución, con carácter preceptivo, conforme al artículo 142.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 54.9.a) y 57 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, de acuerdo con el criterio sentado por el mencionado órgano en sesión celebrada el 25 de enero de 2012.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero. Remitir copia íntegra del expediente al Consejo Consultivo de Castilla La Mancha a través de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, para la emisión del dictamen preceptivo en el mismo.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 42, 5 c) de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, suspender el plazo para resolver el procedimiento hasta la recepción del Dictamen del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma, suspensión que no podrá superar los tres meses.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a los interesados, de acuerdo con el mismo precepto legal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la presidencia fue declarado cerrado el acto, levantándose la sesión a las diecinueve horas y veinticinco minutos, de la que se extiende la presente acta, de todo lo que, como secretario, certifico.

Vº. Bº.: EL PRESIDENTE


Ángel Caballero Serrano.



